



**LISTA DE AUTOVERIFICACIÓN PARA EMPRESAS PRINCIPALES
EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CONSTRUCCIÓN
LEY DE SUBCONTRATACIÓN**

(Es preciso imprimir para responder)

I. OBLIGACIONES EMPRESA PRINCIPAL RESPECTO DE TRABAJADORES PROPIOS: INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

REGLAMENTO INTERNO (HIG. y SEG. ó DE ORDEN HIG. y SEG.)	SI	NO	N/C
Se encuentra confeccionado.			
Se entregó copia a Trabajadores.			
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	SI	NO	N/C
Tiene Depto. de Prev. de Riesgos con Experto.			
COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI	NO	N/C

Se encuentra constituido.			
Funciona normalmente (actas 3 últimos meses).			
DERECHO A SABER	SI	NO	N/C
Informa sobre riesgos a que están expuestos.			
Informa sobre medidas preventivas.			
Informa sobre método de trabajo correcto.			

II. OBLIGACIONES EMPRESA PRINCIPAL RESPECTO DE TRABAJADORES SUBCONTRATADOS: INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FAENA

SISTEMA DE GESTIÓN (SG)	SI	NO	N/C
Cuenta con sistema de gestión que contenga la política en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y entrega a trabajadores.			
SG-SST contiene las especificaciones mínimas:			
<ul style="list-style-type: none"> Política, Organización, Planificación, Evaluación (Identificación y ponderación de los riesgos existentes) Acción en pro de mejoras. 			
Mantiene documentación.			
Se asignan responsabilidades y funciones por escrito.			
Existe y se cumple procedimiento de evaluación de desempeño.			
Empresa Principal cuenta con programa de trabajo, aprobado por el Representante legal.			
Empresa Contratista cuenta con programa de trabajo, aprobado por el Representante legal.			
Empresa subcontratista cuenta con programa de trabajo, aprobado por el Representante legal.			
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FAENA (DPRF)	SI	NO	N/C
Existe Departamento de Prevención Riesgos de Faena.			
El Departamento de Prevención de Riesgos de Faena cumple las funciones mínimas:			
<ul style="list-style-type: none"> otorgar la asistencia técnica a las empresas contratistas, coordina y controla la gestión preventiva de los departamentos existentes en la obra, asesora al Comité Paritario de Faena, presta asesoría en la investigación de accidentes, 			

<ul style="list-style-type: none"> mantiene un registro actualizado de las estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales ocurridas en la obra, tales como tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia, tasa de gravedad, tasa de siniestralidad total. 			
Se encuentra dirigido por experto profesional en prevención de riesgos.			
Experto Profesional cumple jornada completa.			
Se acatan las medidas indicadas por el DPRF.			
COMITÉ PARITARIO DE FAENA	SI	NO	N/C
Constituye Comité Paritario de Faena.			
Se reúne una vez por mes y en cada accidente.			
Cumple los acuerdos.			
El Comité paritario de faena, realiza las siguientes acciones mínimas:			
<ul style="list-style-type: none"> toma conocimiento de las medidas de SST que se programan, observa y efectúa recomendaciones de higiene y seguridad, realiza investigaciones de los accidentes del trabajo cuando la empresa del trabajador accidentado no tenga Comité Paritario en la faena. 			
REGLAMENTO ESPECIAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	SI	NO	N/C
Empresa principal confeccionó Reglamento Especial. para empresas contratistas y subcontratistas.			
Se entregó al inicio de las labores a empresas contratistas y subcontratistas.			
El Reglamento Especial para empresas Contratistas y Subcontratistas cuenta con las disposiciones mínimas obligatorias:			
1. La definición de quién o quiénes son los encargados de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST;			

2. La descripción de las acciones de coordinación de las actividades preventivas entre los distintos empleadores y sus responsables, tales como: reuniones conjuntas de los Comités Paritarios y/o de los Departamentos de Prevención de Riesgos; reuniones con participación de las otras instancias encargadas de la prevención de riesgos en las empresas; mecanismos de intercambio de información, y el procedimiento de acceso de los respectivos Organismos Administradores;			
3. La obligación de las empresas contratistas y subcontratistas de informar a la empresa principal cualquier condición que implique riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo o el diagnóstico de cualquier enfermedad profesional;			
4. Las prohibiciones que se imponen a las empresas contratistas y subcontratistas, con la finalidad de evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la obra, faena o servicios;			
5. Los mecanismos para verificar el cumplimiento, por parte de la empresa principal, de las disposiciones del Reglamento Especial, tales como: auditorías periódicas, inspecciones planeadas, informes del Comité Paritario, del Departamento de Prevención de Riesgos o del Organismo Administrador, y			
6. Las sanciones aplicables a las empresas contratistas y subcontratistas, por infracciones a las disposiciones establecidas en este Reglamento Especial.			
REGISTRO DE FAENA, OBRA O SERVICIO	SI	NO	N/C
Existe Registro de Faena.			

El Registro de Faena cuenta con los antecedentes mínimos:			
a) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la(s) empresa(s) que participará(n) en su ejecución;			
b) Copia de los contratos que mantiene con las empresas contratistas y de ellas con las subcontratistas, así como los que mantenga con empresas de servicios transitorios;			
c) De las empresas contratistas, subcontratistas y de servicios transitorios:			
c.1) R.U.T y Nombre o Razón Social de la empresa; Organismo Administrador; nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda; número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa;			
c.2) Historial de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena;			
d) Informe de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;			
e) Visitas y medidas prescritas por los organismos administradores; e			
f) Inspecciones de entidades fiscalizadoras, copias de informes o actas, cuando se hayan elaborado.			
VIGILANCIA DEL DERECHO A SABER	SI	NO	N/C
Se cuenta con procedimiento de trabajo seguro para excavaciones.			
Se cuenta con procedimiento de trabajo seguro para excavaciones en socialzado.			
Existen procedimientos de trabajo seguro para riesgo eléctrico.			

III. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRINCIPAL RESPECTO DE LOS TRABAJADORES PROPIOS Y SUBCONTRATADOS: CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN LOS LUGARES DE TRABAJO

CONDICIONES GENERALES	SI	NO	N/C
Empresa principal cumple con las condiciones de Saneamiento Básico, sean dependientes directos o terceros contratistas y subcontratistas.			
Empresa principal cumple con las condiciones ambientales, sean dependientes directos o terceros contratistas y subcontratistas.			
PISOS Y PASILLOS	SI	NO	N/C
En buen estado y sin obstáculos.			
Ordenados y limpios.			
Ancho adecuado para tránsito.			
ZONAS DE PELIGRO	SI	NO	N/C
Correctamente señalizadas.			
VÍAS DE ESCAPE	SI	NO	N/C
Existen.			
Se encuentran señalizadas.			
Se encuentran libres de obstáculos.			
SERVICIOS HIGIÉNICOS (BAÑOS, LAVAMANOS Y DUCHAS)	SI	NO	N/C
Existen en número suficientes.			
Duchas con agua caliente y fría.			

Están separados por sexo.			
Están en buenas condiciones.			
A no más de 75 metros del área de trabajo.			
AGUA POTABLE	SI	NO	N/C
Cuentan con agua potable.			
Existe en cantidad suficiente.			
Con aprobación Autoridad Sanitaria.			
COMEDORES	SI	NO	N/C
Cuenta con comedores.			
Reúne condiciones mínimas.			
Está aislado de las zonas de trabajo.			
SALA DE VESTIR	SI	NO	N/C
Cuenta con sala de vestir.			
Ordenada y limpia.			
Protegida de condiciones climáticas.			
Cuenta con casilleros en cantidad suficiente.			
Casilleros en buenas condiciones.			
Cuenta con doble casillero (si es necesario).			

RIESGOS ESPECÍFICOS CONSTRUCCIÓN

RESPECTO DE EXCAVACIONES	SI	NO	N/C
La empresa cuenta con la evaluación de riesgos de derrumbe y ha prescrito medidas de prevención.			
Existe señalización de advertencia en área de excavaciones.			
El borde de la excavación se encuentra libre de todo material y obstáculos que signifiquen caída de materiales y riesgo de aplastamiento.			
Existe protección del Talud de excavaciones (consultar conclusiones del estudio de mecánica de suelo).			
Existe baranda de seguridad en zonas de tránsito vehicular a 1 m. del borde y un registro formal de inspecciones a taludes y sellos de la excavación.			
Cuenta con pasarelas de tránsito al borde de excavaciones que se encuentran con rodapiés y barandas.			
RESPECTO DE SOCALZADO	SI	NO	N/C
Se encuentra señalizado el riesgo de caídas.			
Se respeta la distancia de seguridad al borde de la excavación, respecto de acopio de material (distancia de seguridad > a la mitad de la profundidad de la excavación) y de trabajos con maquinaria pesada (1.5 m el radio de giro de la maquinaria pesada).			
Se cuenta con evaluaciones de los riesgos (vibraciones, gases, entibaciones o derrumbamiento).			
Los trabajos de pilas cuentan con un torno de izaje con freno automático para evitar el desenrollamiento accidental del cable.			
Los bordes de las excavaciones de las pilas están protegidos contra la caída de material.			
La cuerda de izaje se encuentra en buenas condiciones (sin cortes, sin deshilado).			
Existe un plan de rescate ante situaciones de emergencia.			
Existe protección del Talud de las pilas (consultar conclusiones del estudio de mecánica de suelo).			

Se cuenta con trabajador ayudante en superficie.			
RESPECTO DE TRABAJO EN ALTURA - ANDAMIOS	SI	NO	N/C
Cuentan con el ancho de plataforma mínimo (70 cm).			
Tiene acceso a la estructura desde la construcción, bien definido y correctamente habilitado (seguro).			
Cuentan con barandas protectoras (doble) y rodapiés. (*)			
Los andamios se encuentran amarrados (arriostrados) a la estructura horizontal y verticalmente. (*)			
Tienen Diagonales o crucetas de andamios completas.			
Tienen la superficie adecuada: indeformable, nivelada, horizontal y resistente. (*)			
Tienen las chavetas correspondientes para el andamio. (*)			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISORIAS	SI	NO	N/C
Mantener protegidos los circuitos o equipos de una instalación provisional (deberá protegerse mediante un protector diferencial o disyuntor).			
Mantener en buen estado los conductores eléctricos, enchufes, máquinas eléctricas portátiles.			
Contar con tableros eléctricos resistentes a la humedad, corrosión, y no combustibles.			
Contar los tableros con tapa de protección y con llave.			
Extensiones eléctricas con enchufes sanos y no sobrecargados.			
Se encuentra señalizado el riesgo eléctrico.			
Conexiones de motores eléctricos conectados a tierra de protección.			
Los conductores eléctricos no se encuentran sobre superficies con agua. (*)			

(*): Lo sombreado en infracción: corresponde a suspensión por peligro inminente.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	SI	NO	N/C
Se proporcionan adecuados al riesgo.			
Se encuentran en buen estado.			
El ayudante en superficie cuenta con arnés que lo proteja contra caídas. (*)			
El trabajador que se encuentra trabajando al interior de la pila de socialzado cuenta con EPP (arnés de cuerpo completo, estrobo, afianzado a línea de vida o anclaje, casco, guantes, zapatos de seguridad y botas cuando exista presencia de agua). (*)			

Los trabajadores que laboran al borde de la excavación cuentan con arnés de cuerpo completo adosado a una cuerda de vida u otra medida de prevención. (*)			
Los trabajadores que laboran en andamios (trabajo en altura) cuentan con arnés de cuerpo completo y con estrobo afianzado a línea de vida o a una estructura fija y firme, casco, guantes y zapatos de seguridad. (*)			
El personal que esta expuesto al riesgo eléctrico, cuenta con los EPP adecuados (guantes, casco y zapatos dieléctricos) (*)			

(*): Lo sombreado en infracción: corresponde a suspensión por peligro inminente.